



Orden 23 de septiembre de 2021, del Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria, en el año 2021.

Por Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública se han aprobado las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria (BORM nº 161 de 15 de julio de 2021).

La presente convocatoria tiene por objeto la cooperación económica, mediante la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes de cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la ejecución de proyectos de ayuda humanitaria en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Las actuaciones que se financien tendrán como prioridad hacer frente y atenuar las consecuencias provocadas por la crisis sanitaria y la consiguiente crisis económica y social, derivadas de la declaración de la pandemia COVID-19, fortaleciendo los sistemas de salud, los mecanismos de prevención y su capacidad de reacción ante la crisis, proveyendo de los servicios y suministros esenciales para satisfacer convenientemente las necesidades de la población en materia de agua, saneamiento, nutrición, alimentos, refugios y atención de salud y restablecer unas condiciones de vida dignas.

Por otra parte, como establece el Plan Anual de Cooperación para Desarrollo de la Región de Murcia 2021, esta convocatoria se dirige a incrementar la resiliencia de los países más vulnerables, a hacerlos más fuertes ante la crisis, con especial atención a la prevención, e integrando, los enfoques





de nexo entre Ayuda Humanitaria y desarrollo, así como los enfoques de género y diversidad cultural.

Por último, la cooperación murciana también debe dar respuesta humanitaria para que no queden atrás, a las poblaciones refugiadas o desplazadas de conflictos crónicos, evitando así que resulten ser los grandes olvidados de la cooperación, pese a su mayor vulnerabilidad en una crisis de este tipo que agrava la situación crítica de la que parten.

Como en años anteriores, se continúa dando prioridad a los proyectos que se ejecuten en agrupación o trabajo en red, esto es, proyectos complementarios de varias entidades, en distintos sectores de intervención atendiendo a su especialidad, en la misma área geográfica, con el fin de lograr un mayor impacto de la ayuda. Esa agrupación podrá ser entre ONGD de la Región de Murcia o con entidades públicas o privadas nacionales o internacionales. Así, se establece, la suma de un 10% más de la puntuación obtenida durante la fase de valoración de los proyectos presentados por las agrupaciones de entidades.

En este sentido, se podrán presentar dos solicitudes de subvención por aquellas ONGD que, además de individualmente, lo hagan en agrupación. Siguiendo el ODS17, se ha de fomentar desde la Administración Regional el trabajo en red, y más en este ámbito de actuación pública, en el que deben primar los valores de solidaridad, cooperación, coordinación repercutiendo, además, en una mayor eficiencia y eficacia de la ayuda.

En sesión celebrada el 8 de julio de 2021, el Consejo de Gobierno, previo informe favorable del Consejo Regional de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ha aprobado el Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo para 2021 en el que se contiene los créditos presupuestarios para esta línea de actuación.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2021, aprobados mediante Ley 1/2021, de 23 de junio, figuran los correspondientes créditos por importe máximo de 120.000,00 euros destinados a financiar las actuaciones objeto de esta convocatoria.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública para el ejercicio 2021, recoge entre las líneas de acción, las subvenciones a conceder por la presente convocatoria.

El Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 9 que la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, es el Departamento de la Comunidad Autónoma competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno, entre otras materias, la de cooperación al desarrollo.





Por su parte, el Decreto n. º174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, dispone en su artículo 4 que la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación asume las competencias, entre otras, la cooperación al desarrollo y la ejecución de los objetivos de desarrollo sostenible, que asume con carácter transversal.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Director General de Gobierno Abierto y Cooperación y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, y el artículo 17.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto

La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia para la ejecución de proyectos de ayuda humanitaria en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), en el año 2021.

Artículo 2. Requisitos de los proyectos subvencionables

- 1. Los proyectos de ayuda humanitaria para los que se solicite la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:
- 1.1. Tener por finalidad ante situaciones de catástrofes naturales o causadas por el hombre o de conflicto bélico, proveer de los servicios y suministros esenciales para satisfacer convenientemente las necesidades de la población en materia de agua, saneamiento, nutrición, alimentos, refugios y atención de salud y restablecer unas condiciones de vida dignas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En concreto, los proyectos subvencionables se destinarán a:
- Fortalecer los sistemas de salud, los mecanismos de prevención y su capacidad de reacción ante la crisis.
 - Asegurar la seguridad alimentaria y la nutrición.
 - Dar acceso al agua y saneamiento, higiene (WASH),





- Reforzar los sistemas de protección social y asegurar el acceso a los servicios sociales básicos.
- Desarrollar y fortalecer el tejido productivo local, promocionar el cooperativismo y mejorar los medios de vida.
- Reforzar la gobernanza publica para aumentar las capacidades de la administración en la gestión de crisis.
- 1.2. Tener un plazo máximo de ejecución de 18 meses desde la percepción de la subvención.
- 1.3. Estar financiados con recursos ajenos a la subvención solicitada con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un 20 % del coste total del proyecto, debiendo las entidades beneficiarias financiar con medios propios al menos el 5 % de aquel coste.

A estos efectos, se entienden por entidades beneficiarias: la entidad solicitante de la subvención, la contraparte y los beneficiarios directos del proyecto. La entidad solicitante deberá financiar, en todo caso el 3 % del coste total del proyecto.

En este sentido, la contraparte y los beneficiarios directos de la subvención, podrán realizar aportaciones en especie o valorizaciones, que se considerarán como financiación propia, siempre que estén vinculados de manera exclusiva o proporcional al proyecto, en los siguientes casos:

- a) En la partida de terrenos, se podrán valorizar la propiedad o el derecho de uso de estos así como la mano de obra agropecuaria destinada al trabajo de los terrenos.
- b) En la partida de construcción, se podrá valorizar la mano de obra no cualificada ligada a estas tareas
- c) En la partida de capacitación y formación, se podrá valorizar el personal puntualmente escrito el proyecto.
- d) En la partida de equipos y materiales, se podrán valorizar aquellos que estén directamente adscritos a la consecución de los resultados.

En todo caso, deberá presentarse valorización de lo aportado, mediante una certificación de la contraparte o beneficiarios del proyecto. En dicha certificación se describirá y cuantificará la aportación, de acuerdo con los precios de mercado local, indicando número de unidades, horas de trabajo y precio unitario en su caso





- 2. No serán subvencionables los proyectos que contengan acciones discriminatorias contra individuos o grupos por razón de su sexo, orientación sexual, religión, etnia, origen social u opciones políticas.
- 3. Los proyectos que se presenten por una agrupación de agentes de cooperación internacional para el desarrollo se les sumará un 10% más en la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración del artículo 12, siempre y cuando hayan alcanzado al menos el 50% de la puntuación máxima establecida.
- 4. En la presente convocatoria de 2021 cada entidad podrá presentar un proyecto por solicitud de subvención, salvo que se trate de una agrupación de entidades, en cuyo caso se podrán presentar dos proyectos, uno, individual y otro, como agrupación.

Artículo 3. Régimen jurídico de la convocatoria

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, de aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria (BORM nº 161 de 15 de julio de 2021).

Artículo 4. Crédito presupuestario

Las subvenciones se otorgarán con cargo a las partidas presupuestarias, 20.03.00.126I.490.00, proyecto 47567 "A ONGD Actuaciones Ayuda Humanitaria frente a la crisis sanitaria. COVID-19" (60.000,00 euros) y 20.03.00.126I.790, proyecto 48412 "A ONGD Actuaciones inversoras Ayuda Humanitaria frente a crisis sanitaria. COVID-19" (60.000,00 euros), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2021, por un importe máximo de 120.000,00 euros. Los distintos gastos subvencionables de las ayudas concedidas se imputarán a cada uno de los créditos de conformidad con su naturaleza, de acuerdo con el desglose del presupuesto del proyecto recogido en el anexo II de esta Orden.

Artículo 5. Requisitos de las entidades beneficiarias y forma de acreditarlos

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de bases, podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las entidades que tengan la consideración de agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de





Murcia, según el artículo 40 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar dotadas de personalidad jurídica conforme a las leyes vigentes.
- b) Carecer de fin de lucro.
- c) Tener implantación en la Región de Murcia.
- d) Tener un socio o contraparte local en la zona donde se lleve a cabo el proyecto de ayuda humanitaria que se acreditará mediante la aportación de una carta del compromiso del socio o contraparte local de participar en el proyecto en los plazos y condiciones establecidos en la Orden de bases y en la presente convocatoria.
- e) Estar inscritas al menos dos años antes de la publicación de la presente convocatoria en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de la Región de Murcia, en su caso, en el Registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, según la solicitante sea una ONGD, una fundación y una asociación, respectivamente.
- f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ante la Administración Estatal y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, impuestas por las disposiciones vigentes.
- g) No estar incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Disponer de la estructura suficiente y la capacidad operativa para la ejecución del proyecto.
- i) Acreditar dos años de experiencia en la ejecución de proyectos de ayuda humanitaria.
- 2. Los requisitos señalados en los apartados a), b), e), f) y g) se comprobarán de oficio por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, salvo los establecidos en la letra f), en caso de que no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública (anexo I).
- 3. También podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones de agentes de cooperación internacional para el desarrollo en los términos del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La valoración





de la agrupación, será una media ponderada de las valoraciones de las distintas entidades que componen la agrupación, conforme a su porcentaje de participación en la ejecución del proyecto para el que se solicita la subvención.

4. No se considerará agrupación de entidades a aquellas que estén formadas por una asociación y una federación en la que esté integrada aquella, o en las que los órganos de gobierno sean coincidentes, total o mayoritariamente, en todas las entidades agrupadas.

Artículo 6. Cuantía y forma de pago de la subvención

- 1. La cuantía máxima de la subvención a conceder por proyecto y entidad en cada uno de los programas subvencionables será como máximo de 30.000,00 euros, sin que pueda superar el 80 por ciento del presupuesto total del proyecto presentado por la entidad solicitante y aprobado por la comisión de evaluación prevista en el artículo 11 de esta orden.
- 2. Además de la cuantía prevista en el apartado anterior, la financiación de estas subvenciones podrá verse aumentada con la ampliación de una cuantía adicional con cargo al mismo crédito presupuestario de "A ONGD Actuaciones Ayuda Humanitaria frente a la crisis sanitaria. COVID-19".

En este caso, y de conformidad con el artículo 58.5 de del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la efectividad de esta cuantía adicional quedará supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", con anterioridad a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

3. El abono de la subvención se hará efectiva en la cuenta bancaria de titularidad del beneficiario y que haya designado en su solicitud.

Artículo 7. Plazos de inicio y de ejecución de los proyectos

- 1. La presente orden de convocatoria sólo financiará proyectos de ayuda humanitaria que se hayan iniciado a partir del 1 de enero de 2021.
- 2. Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Dirección de Gobierno Abierto y Cooperación las fechas estimadas de inicio y final del plazo de ejecución del proyecto en el plazo de 15 días a contar desde la percepción de la subvención.





- 3. La ejecución del proyecto deberá iniciarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la percepción de la subvención, y finalizar en un plazo máximo de 18 meses.
- 4. Cualquier alteración del término inicial o final deberá ser comunicado a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.

Artículo 8. Gastos subvencionables

- 1. De acuerdo con el artículo 11 de la Orden de bases serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios. También será subvencionable el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa con el límite que se establece en el artículo 15.4 de la Orden de bases.
- 2. Serán subvencionables los siguientes costes directos e indirectos del proyecto de cooperación internacional para el desarrollo.

2.1. Costes directos:

2.1.1. Aquellos derivados de los estudios y trabajos previos dirigidos a la identificación de la intervención y al establecimiento de la línea base para el desarrollo del proyecto, hasta un máximo del 5% del presupuesto total y siempre que se hayan realizado en el plazo de tres meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 9 de esta convocatoria.

A los efectos de la presente orden, se entiende por línea base los análisis necesarios realizados para determinar el punto de partida del proyecto, estableciendo indicadores que permitan medir los resultados e impacto del proyecto respecto al objetivo general buscado.

- 2.1.2. La compra (incluidos todos los gastos necesarios para su inscripción en los registros locales correspondientes) y alquiler de bienes inmuebles en el país en el que se ejecute el proyecto.
- 2.1.3. Construcción o reforma de inmuebles o infraestructuras básicas, incluyéndose la redacción de la documentación técnica necesaria, mano de obra, dirección técnica, licencias, materiales de construcción y gastos de transporte de éstos.

No podrán imputarse gastos relativos a reformas o reparaciones en las viviendas del personal afecto a la ejecución del proyecto o al local de la entidad beneficiaria o contraparte local.





- 2.1.4. Los gastos por licencias, registrales y notariales será subvencionables siempre que estén directamente relacionados con el proyecto subvencionado y sean imprescindibles para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
- 2.1.5. La adquisición de equipos y materiales, tales como maquinaria, mobiliario, equipos informáticos (hardware y software), dotación de bibliotecas, incluyéndose los gastos de envío y puesta en funcionamiento.

En el caso de proyectos productivos se incluirán, igualmente, los de adquisición de animales, arbolado y semillas, su transporte y almacenamiento.

- 2.1.6. La adquisición de material consumible imprescindible para la ejecución del proyecto, incluyéndose los de alquiler de maquinaria, instalaciones y herramientas.
- 2.1.7. Adquisición de medios de transporte especializados y vinculados a la ejecución del proyecto.
- 2.1.8. Gastos de personal de la entidad solicitante y/o del socio local o contraparte cuyas funciones o tareas estén directamente vinculadas a la ejecución del proyecto.
- 2.1.9. La contratación de servicios técnicos o profesionales necesarios para la ejecución del proyecto.
- 2.1.10. Gastos corrientes de funcionamiento originados en el país de la intervención y que vayan ligados directamente a la ejecución del proyecto.
 - 2.1.11. Dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento de los formadores.

El importe máximo a imputar por estos conceptos no podrá superar el 3% del coste total del proyecto.

- 2.2. Costes indirectos: Gastos de la entidad solicitante vinculados a la administración, gestión y/o supervisión del proyecto, que deberán ir referidos necesariamente al período en que efectivamente se ejecuta el proyecto, no pudiendo exceder del 8% de la subvención concedida.
- 3. La adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables quedarán adscritos al fin concreto para el que se concedió la subvención, por un periodo de cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y de dos años para el resto de bienes.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención





concedida, debiendo estos extremos ser objeto de inscripción en el registro público correspondiente.

Artículo 9. Solicitud y plazo de presentación

- 1. Las solicitudes y comunicaciones, así como la documentación requerida deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Registro Electrónico Único, por medio del procedimiento habilitado a tal fin en la Guía de procedimientos y servicios (nº 3685).
- 2. Las solicitudes de subvención deberán dirigirse a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y se presentaran mediante formulario normalizado, disponible en dicha sede electrónica en el procedimiento nº 3685, acompañada de la documentación prevista en el artículo siguiente.
- 3. El plazo de presentación de la solicitud será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 10. Documentación e informaciones de la solicitud

1. La solicitud se presentará, según el modelo que figura como anexo I, acompañada de la siguiente documentación:

A) Documentación relativa a la entidad solicitante

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente de la persona representante, en caso de que no se autorice que se consulten u obtengan de otra Administración Pública.
- b) Copia del NIF de la entidad solicitante, en caso de que no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública.
- c) Copia del acto de nombramiento del representante de la entidad solicitante. En el supuesto de agrupación de entidades deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación.
- d) Acreditación de tener su sede o delegación permanente en la Región de Murcia.
- e) Acreditación por la entidad solicitante del requisito de disponer de la estructura suficiente y la capacidad operativa para la ejecución del proyecto mediante la aportación de la siguiente información:





- Organigrama con la composición actualizada de la junta directiva. Si ésta es nacional deberá incluirse el nombre de los representantes en la Región de Murcia
- Recursos humanos, económicos o financiación y recursos técnicos de los que dispone la entidad.
 - f) Acreditación de la experiencia.
- g) Descripción de la capacidad de gestión, del grado de implantación en la Región de Murcia, de la promoción de la igualdad de género y demás aspectos relativos a la entidad solicitante, susceptibles de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de esta orden.
- 2. En el supuesto de agrupación de entidades, la información anterior se aportará por cada uno de los miembros que la componen, así como el acuerdo de colaboración donde conste los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos así como el compromiso no disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción establecidos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 33 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

B) Documentación relativa al socio o contraparte local

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente de la persona representante, en caso de que no se autorice que se consulten u obtengan de otra Administración Pública.
- b) Copia del NIF del socio o contraparte local, en caso de que no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública.
- c) Copia del acto de nombramiento del representante del socio o contraparte local.
- e) Descripción de la experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo, así como en el área o región de intervención; capacidad de gestión; experiencia con la entidad solicitante y la población destinataria de la intervención, coordinación con el resto de actores que intervienen en la zona y de la promoción de la igualdad de género y demás aspectos relativos al socio local o equipo de intervención, susceptibles de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de esta orden.

C) Documentación relativa al proyecto





Formulario de identificación del proyecto, según el modelo que figura el anexo II, en el constará la siguiente información:

- a) Ficha resumen del proyecto.
- b) Designación de un responsable del proyecto de la entidad solicitante que será el interlocutor con la Dirección General del Gobierno Abierto y Cooperación para todo lo relacionado con la ejecución de aquel.
- c) Descripción detallada del proyecto y de los medios técnicos, económicos y personales asignados al proyecto y demás aspectos susceptibles de valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de esta orden.
- 3. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes no estarán obligados a presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de la Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, presumiéndose la autorización para que el órgano administrativo competente los consulte u obtenga de forma electrónica, salvo que conste su oposición expresa, debiendo el órgano concedente recabarlo electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo fueron presentados los documentos.

- 4. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación expresa de las condiciones y requisitos de esta convocatoria.
- 5. Si se detecta falsedad en las declaraciones aportadas por el solicitante o en el proceso de verificación de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario, éstos serán apartados del procedimiento de concurrencia competitiva, dictándose en estos casos resolución denegatoria de la solicitud y sin proceder a su evaluación por el órgano instructor, sin perjuicio de depurar las responsabilidades en las que hayan podido incurrir.

Artículo 11. Instrucción





- 1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- 2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, corresponde al órgano instructor realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

En particular, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Emitir informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.
- b) Formular la propuesta de resolución donde se exprese el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.
- c) Emitir el informe de la acreditación del cumplimiento de las condiciones que dan derecho a la entidad beneficiaria al cobro de la subvención que acompaña a la propuesta de pago.
- 3. La evaluación de los proyectos le corresponderá, de acuerdo con los artículos 17. 2, h) y 18. 3, b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a la comisión de evaluación, con la siguiente composición:
- a) Presidente/a: La persona titular de la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, o la persona que designe en su ausencia.

b) Vocales:

- Dos funcionarios/as designados/as por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Hasta tres expertos/as en materia de cooperación internacional al desarrollo, designados por la persona titular de la Dirección General competente en la citada materia, que no tengan ninguna vinculación con los agentes de cooperación que hayan presentado solicitud a la correspondiente convocatoria.
- c) Secretario/a: funcionario/a, designado/a por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que actuará con voz pero sin voto.





- 4. Una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión de evaluación emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.
- 5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la forma que se establezca en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

- 6. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- 7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.
- 8. En lo no previsto en esta orden, el funcionamiento de la comisión de evaluación se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la sección 3ª, del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 12. Criterios de valoración y su ponderación

La valoración de las solicitudes se realizará asignando puntuación a cada proyecto, en una escala de 0 a 100 puntos, atendiendo a los criterios que a continuación se señalan:

Bloque A. Características, capacidad y solvencia de la entidad solicitante y del socio local o equipo en el terreno (0-30 puntos)

- A.1. Entidad solicitante: capacidad de intervención (0-13 puntos)
- 1. La entidad solicitante tiene más de dos años de experiencia (2 puntos).





2. Experiencia en el sector de intervención (0-2 puntos)

- a) La entidad solicitante tiene más de dos años de experiencia en el sector concreto de intervención (2 puntos).
- b) La entidad solicitante tiene más de un año de experiencia en el sector concreto de intervención (1 punto).

3. Capacidad de gestión (0-3 puntos)

- a) La entidad solicitante ha gestionado en los últimos cinco años dos o más proyectos de ayuda humanitaria de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención (3 puntos).
- b) La entidad solicitante ha gestionado en los últimos cinco años un proyecto de ayuda humanitaria de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención (2 puntos).
- c) La entidad solicitante ha gestionado en los últimos cinco años un proyecto de ayuda humanitaria de cuantía interior al presentado para esta subvención (1 punto).

4. Grado de implantación en la Región de Murcia (0-2 puntos)

- a) La entidad se coordina o colabora con las Administraciones, o con otras entidades y empresas del ámbito de la acción humanitaria de la Región de Murcia (1 punto).
- b) La entidad dispone de más de 10 personas socias, voluntarias o colaboradoras de la Región de Murcia (0,5 puntos).
- c) Pertenece a alguna red de entidades en el ámbito de la cooperación para el desarrollo de la Región de Murcia, incluida la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia (0,5 puntos).

5. Promoción de la igualdad de género (0-2 puntos)

- a) La entidad incorpora la igualdad de género en el ámbito institucional (1 punto).
- b) La entidad integra la perspectiva de igualdad de género en sus objetivos estratégicos en el ámbito de la acción humanitaria (1 punto).
- 6. La entidad tiene una estrategia de ayuda humanitaria coherente y definida (aportar estrategia) (2 puntos).

A.2. Socio local o equipo en el terreno (0-17 puntos)

1. Experiencia en acciones de ayuda humanitaria (0-3 puntos)

a) El socio local o el equipo ha participado en tres proyectos de ayuda humanitaria en los últimos cinco años (3 puntos).





- b) El socio local ha participado en dos proyectos de ayuda humanitaria en los últimos cinco años (2 puntos).
- c) El socio local ha participado en un proyecto de ayuda humanitaria en los últimos cinco años (1 punto).

2. Experiencia en el área o región de intervención (0-2 puntos)

- a) El socio local ha participado en dos o más proyectos en el área o región (2 puntos).
- b) El socio local ha participado al menos en un proyecto en el área o región (1 punto).

3. Experiencia en el sector de intervención (0-2 puntos)

- a) El socio local ha participado en dos o más proyectos en el sector (2 puntos).
- b) El socio local ha participado al menos en un proyecto en el sector (1 punto).

4. Capacidad de gestión (0-3 puntos)

- a) El socio local ha gestionado en los últimos cinco años dos o más proyectos de ayuda humanitaria de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención (3 puntos).
- b) El socio local ha gestionado en los últimos cinco años un proyecto de ayuda humanitaria de cuantía igual o superior al presentado para esta subvención (2 puntos).
- c) El socio local ha gestionado en los últimos cinco años algún proyecto de ayuda humanitaria de cuantía inferior al presentado para esta subvención (1 punto).

5. Experiencia con la entidad solicitante (0-2 puntos)

- a) El socio local ha llevado a cabo proyectos conjuntamente con la entidad solicitante durante más de un año (2 puntos).
- b) El socio local ha llevado a cabo proyectos conjuntamente con la entidad solicitante al menos un año (1 punto).

6. Experiencia con la población destinataria del proyecto (0-2 puntos)

- a) El socio local ha trabajado más de un año con la población destinataria (2 puntos).
- b) El socio local ha trabajado al menos un año con la población destinataria (1 punto).





7. El socio local se coordina con el resto de actores que intervienen en la zona (1 punto).

8. Promoción de la igualdad de género (1 punto).

- a) El socio local incorpora la igualdad de género en el ámbito institucional (1 punto).
- b) El socio local integra la perspectiva de igualdad de género en sus objetivos estratégicos en el ámbito de la acción humanitaria (1 punto).
- 9. El socio local tiene una estrategia de ayuda humanitaria coherente y definida en el sector y en el país donde se desarrolla el proyecto (aportar estrategia) (1 punto).

Bloque B. Descripción del proyecto (70 puntos).

1. Fundamentación y contextualización (0-10puntos)

- a) Se justifica claramente la necesidad de la intervención con información basada en fuentes de datos oficiales -OCHA, ECHO, organismos gubernamentales o las peticiones de los gobiernos estatales y locales (2 puntos).
- b) Se ha realizado un diagnóstico, identificando de un modo detallado las necesidades e incluyendo la metodología seguida para su identificación (0-3 puntos).
- c) En dicho diagnóstico, se recogen, además, las vulnerabilidades (1 punto) y las capacidades (1 punto) de la población afectada.
- d) Se tiene en cuenta para la elaboración del diagnóstico, estrategias de desarrollo del país, región o comunidad de intervención (1 punto).
- e) La entidad conoce los estándares humanitarios y las normas mínimas reconocidas internacionalmente y los aplica en la intervención propuesta (0-2 puntos).

2. Definición de la población destinataria (0-10 puntos)

- a) La población destinataria está correctamente cuantificada e identificada, y se indica cómo le ha afectado el desastre de manera diferenciada por género y cuáles son sus necesidades (0-2 puntos).
- b) Se indican los criterios de selección (o exclusión) de las personas destinatarias de la ayuda humanitaria (1 punto).
- c) La respuesta humanitaria fortalece las capacidades locales y evita causar efectos negativos (0-2 puntos).
- d) Se priorizan los colectivos en situación de vulnerabilidad: mujeres, niños, personas mayores y población refugiada o desplazada (0-2 puntos).





- e) Las personas destinatarias participan en el diseño (1 punto) y ejecución del proyecto (1 punto).
- f) Se tiene en cuenta la idiosincrasia sociocultural de la población destinataria (1 punto).

3. Formulación técnica y económica (0-22 puntos)

- a) Hay una coherencia lógica entre los objetivos y los resultados esperados (0-4 puntos).
- b) Los resultados de la intervención se describen de acuerdo con el diagnóstico previo incluido en el proyecto (0-4 puntos).
- c) Los indicadores son medibles y permiten comprobar el cumplimiento de los resultados (0-4 puntos).
- d) Las fuentes de verificación están asociadas correctamente a cada indicador (0-2 puntos).
- e) Las actividades previstas son coherentes y necesarias para la obtención de los resultados (0-4 puntos).
- f) Los factores externos expresados son relevantes para la consecución del proyecto (0-2 puntos).
- g) El proyecto detalla la metodología para ejecutar las actuaciones (0-2 puntos).

4. Valoración económica. (0-9 puntos)

- a) Las partidas previstas son adecuadas y suficientes (no están sobrevaloradas) (0-2 puntos).
- b) Las partidas previstas son necesarias para cumplir los objetivos y resultados del proyecto (0-2 puntos).
- c) El presupuesto está claramente desglosado por partidas (1 punto) y conceptos (1 punto).
- d) Los recursos humanos, técnicos y materiales están muy identificados y son coherentes con las necesidades del proyecto (0-2 puntos).
- e) Se priorizan las compras locales, o en países vecinos, de bienes, materiales, alimentos y productos sanitarios (1 punto).

5. Viabilidad y apoyo (0-5 puntos)

- a) Se dispone de la implicación y la participación de alguna institución representativa del país donde se ejecuta el proyecto (se aportan cartas de apoyo) (0-2 puntos).
- b) La entidad se coordina con otros actores, ONGD locales, nacionales o agencias bilaterales o multilaterales (1 punto).
- c) Se detalla cómo los resultados del proyecto tendrán la capacidad de mantenerse en el tiempo (1 punto).





d) Se detallan los factores de riesgo del proyecto y las condiciones de seguridad para el personal local y expatriado (1 punto).

6. Enfoques transversales (0-3 puntos)

- a) El proyecto incorpora el enfoque de derechos humanos a lo largo del ciclo (0,5 puntos).
- b) El proyecto incorpora la igualdad y/o diversidad de género a lo largo de todo el ciclo (1 punto).
- c) La intervención contribuye a la sostenibilidad ambiental o al menos hay la garantía de que no tendrá un impacto ambiental negativo (0,5 puntos).
- d) El proyecto tiene en cuenta la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia (1 punto).

7. Seguimiento y evaluación (0-6 puntos)

- a) Sistema de seguimiento del proyecto: se describen la metodología y las técnicas de seguimiento (0-2 puntos).
- b) Se detalla la participación de las personas destinatarias en el proceso de seguimiento (1 punto).
- c) Sistema de evaluación: se describen la metodología y las técnicas de evaluación (0-2 puntos).
- d) Se detalla la participación de las personas destinatarias en todo el proceso de evaluación (1 punto).

8. Priorización geográfica (0-6 puntos)

- a) Es un pueblo sin estado, o receptor de un gran flujo de población refugiada, o la crisis es de larga duración o el Índice de Desarrollo Humano (IDH) del país es inferior a 0,5 (6 puntos).
 - b) EI IDH se sitúa entre 0,5 y 0,599 (3 puntos).
 - c) El IDH se sitúa entre 0,6 y 0,699 (1 punto).

Artículo 13. Resolución

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Consejería competente en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, resolverá mediante orden que se publicará en la forma prevista en el artículo 15, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 14. Reformulación de las solicitudes





- 1. Cuando la cuantía de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se solicitará a la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.
- 2. El proyecto reformulado se someterá de nuevo a la consideración de la comisión de evaluación, y una vez merezca su conformidad, se formulará propuesta de resolución definitiva que será remitida, con todo lo actuado, al órgano competente para que dicte la resolución.

Artículo 15. Publicación

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos administrativos integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación a través de la página web de la Cooperación Murciana, accediendo al apartado Cooperación Internacional para el desarrollo y finalmente en el apartado Subvenciones: https://cooperacionaldesarrollo.carm.es/web/guest/ayuda-humanitaria-y-de-emergencia o a través del siguiente código QR que permite acceder al contenido escaneándolo desde un Smartphone:



Artículo 16. Plazo y forma de justificación

- 1. La justificación de las subvenciones se realizará en la forma y el plazo establecidos en los artículos 14, 15 y 16 de la Orden de bases.
- 2. En el caso de la agrupación de entidades, la justificación de la subvención concedida, en su caso, se realizará por el representante legal o apoderado de aquella, en la forma establecida en el 30.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17. Publicidad de subvenciones





- 1. Las medidas de difusión y publicidad a llevar a cabo por los entidades beneficiarias reguladas en el artículo 10 de la Orden de bases se realizarán con independencia de la que corresponda efectuar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acuerdo con las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consistentes en la publicación de las subvenciones concedidas, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, en el Portal de la Transparencia de la CARM, en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre.
- 2. Las medidas de difusión (vídeos, material fotográfico...) sobre el proyecto se podrán a disposición de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación para su divulgación en la web de la Cooperación Murciana, siendo responsabilidad de la entidad beneficiaria el tratamiento de datos personales.

Disposición final única. Eficacia

La presente Orden producirá sus efectos al día siguiente al de la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que las entidades interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El texto íntegro de esta Orden se publicará en la Base Nacional de Subvenciones del Estado.





Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (P.D. Orden de 27 de marzo de 2021, BORM nº 74 de 31 de marzo) LA SECRETARIA GENERAL

Elena García Quiñones





ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA

| 1. DATOS DEL PROCEDIMIENTO | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| Código del | 3685 | | | | | | |
| Procedimiento | | | | | | | |
| Denominación procedimiento | Subvenciones destinadas a agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia para la realización de proyectos de ayuda humanitaria. | | | | | | |
| Destino | A14028779-DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN | | | | | | |
| Boletín Oficial de la Región de Murcia (Extracto de la Convocatoria) | BORM nº | | | | | | |

I. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD SOLICITANTE

IMPORTANTE: En el caso de PROYECTOS EN AGRUPACIÓN, se cumplimentará este apartado por cada una de las entidades solicitantes

| 2. ENTIDAD | SOLI | CITANTE DEL PROYECT | О | | | | |
|----------------------------------|------|---------------------|------------------|----------------------|--------|----------------|--------|
| NIF | | Nombre | /Razón Soc | ial de la E | ntidad | | |
| | | | | | | | |
| | | Calle | N° | Esc. | Pis | so | Planta |
| | | | | | | | |
| Localidad | | Municipio | Código Postal | Teléfono/s Fijo/s | | Teléfono Móvil | |
| Correo electrónico | | | | | | | |
| Página Web | | | | | | | |
| Fecha Constitución Entidad | | | | | | | |

| 3. DATOS DEL REPRESENTANTE | | | | | | | | |
|----------------------------|--------------------|--------------------|----------|--|--|--|--|--|
| DNI | Nombre y Apellidos | Correo electrónico | Teléfono | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |





En caso de ser concedida la subvención, solicito que se ingrese en la siguiente cuenta.

| 4. | DATOS | BAN | ICAR | IOS: | (IBA | N a | bon | o su | ipve | enci | ón) | | | | | | | | | | |
|------------------|---|----------|-------|-------|-------|--------|----------|----------|----------|---------------|---------------|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tit | ular | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | DATOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| D | enomir | nació | n del | proy | ecto/ | paı | ra el | | | licit ució | | sub | ven | ció | n (de | ebe | incl | uir e | el pa | aís (| de |
| | | | | | | | | | Jecu | JCIO | 11) | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | , | | | | | |
| | Datos para proyectos presentados en agrupación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Entic | dad | | | | | | | | e eje ımid | | | | | orte | | | | | |
| | | | | | | | uei p | | | | ınıa ıbro. | | OI . | | арп | cai p |)OI C | aua | me | IIIDI | O |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6.9 | SEDE C | DEI | FG/ | CIÓI | N PE | RM/ | ΔNE | NTE | = EN | J I A | RE | GIÓ | N D | F M | LIR(| NΔ | | | | | |
| 0. (| | | | (OIO | · · · | IXIVIZ | | | | | · · · · | 0.0 | N | v. | | | | | | | |
| | | | | | Sed | e o c | deleg | jacić | ón e | n la | Regi | ón d | le M | urcia | 3 | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | SI | | | | | | | | | | No | | | | | | | | | | |
| | | | | Ti | ene c | otras | del | egac | cione | es e | n el ı | esto | del | Est | ado | | | | | | |
| | CI | | | | | | | | | Тп | No | | | | | | | | | | |
| L . | JI | | | | | | | | | | INO | | | | | | | | | | |
| 7 | ESTRU | CTU | PA V | CAP | ACID | AD | ΩPI | EΡΛ | TIV | Δ | | | | | | | | | | | |
| | embros | | | | | | <u> </u> | <u> </u> | <u> </u> | ^ | | | | | | | | | | | |
| | 0- | | | | | | 11 | : -I | | | | | | | -4-1 | | \AI | | -1 | | |
| | Ca | rgo | | N | ombr | еуа | apeii | laos | r | -ecn | a de | non | ıbra | miei | ito | | vioa | o de | eied | CIO | n |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Do | rsonal | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | munera | qo. | | | | | | | Vo | dunt | ario | | | | | | | | | | |
| | | <u> </u> | | | | | | | 100 | | .u110 | | | | | | | | | | |
| | Total: Total en la Región de Murcia: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | . RECL | | | | | os/ | FIN. | ANC | IAC | IÓN | I DE | L Aİ | ÑΟ | ANT | ERI | OR. | | | | | |
| | A) Ingre | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Δ 1 In | ares | os ni | ronio | s. | | | | | | | | | | | | Cus | ntía | ı. (e | uro | s) |
| | A.1 Ingresos propios: | | | | | | | Out | | ı. (C | uio | ٥, | | | | | | | | | |
| | - Financiación propia: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | - Cuotas de socios y/o afiliados: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | - Otros ingresos propios: (aportaciones de colaboradores, | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| donativos, etc.) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |





| | | | TOTAL: (A.1) | |
|-----------------------------------|------------------|------------------|------------------|---------------------|
| A.2 Recursos d públicos, etc.) | le entes público | s (subvencione | es administracio | nes públicas, entes |
| | Órgano con | cedente: | | Cuantía: (euros) |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | TOTAL: (A.2) | |
| A.3 Otras fuent etc.) | es de financiaci | ón privada (enti | dades financiera | as, entes privados, |
| | Procede | encia: | | Cuantía: (euros) |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | TOTAL:(A.3) | |
| | TC | TAL INGRESO | S: (A.1+A.2+A.3) | |
| B) Gastos | | | | |
| B.1 Gastos cor | rientes: | | | Cuantía: (euros) |
| - Personal: | | | | |
| - Mantenimie | nto. | | | |
| | | | | |
| - Actividades | | | | |
| - Otros gasto | s: | | TOTAL (D.4) | |
| | | | TOTAL:(B.1) | |
| B.2 Inversiones | S. | | | Cuantía: (euros) |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | TOTAL: (B.2) | |
| | | TOTAL GA | STOS: (B.1+B.2) | |
| Resumen de Resu | ltados del año a | nterior | | |
| TOTAL | | TOTAL | | DIFERENCIA: |
| INGRESOS: | | GASTOS: | | |



| cin | |
|----------|---|
| ňň ňň | Región de Murcia Consejería de Transparencia, |
| #### | Participación y Administración Pública |

7.2. RECURSOS TÉCNICOS DE LOS QUE DISPONE.

| 8. EXPERIENCIA (E | Experiencia de la | a entidad | solicitante en pro | vectos de avuda | humanitaria en | | |
|--|-------------------|-----------|--------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|--|
| los últimos años) | | | | , | | | |
| Proy | ectos ejecutad | dos (Añad | dir cuantas filas s | ean necesarias) | | | |
| Denominación del proyecto | Año de ejecución | Importe | Subvención de la CARM | Zona y/o país de la intervención | Sector de intervención del proyecto | | |
| Observaciones | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| 9. (A.1.3) CAPACID | AD DE GESTIÓ | ÒN | | | | | |
| ¿La entidad solicitar humanitaria de cuan | | | | | ectos de ayuda | | |
| □ SI | | | □ No | | | | |
| Denomina | ción del proyecto | | Año de eject | ıción | Importe | | |
| ¿La entidad solicitan de cuantía igual o su | | | | | ıda humanitaria | | |
| □ SI | | | □ No | | | | |
| Denomina | ción del proyecto | | Año de ejecu | ıción | Importe | | |
| | | | | | | | |
| ¿La entidad solicitan de cuantía inferior al | | | | ın proyecto de ayı | ıda humanitaria | | |
| □ SI | | | □ No | | | | |
| Denomina | ción del proyecto | | Año de eject | ıción | Importe | | |
| | | | | | | | |
| 10. (A.1.4) GRADO | DE IMPLANTA | CIÓN. | | | | | |
| ¿La entidad se coordina o colabora con las Administraciones, o con otras entidades y empresas del ámbito de la ayuda humanitaria de la Región de Murcia? | | | | | | | |
| □ SI | | | □ No | | | | |
| | | | 1 | | | | |

23/09/2021 10:43:57

| _ | |
|----------|--|
| 옯 | |
| ╗ | |
| ES, | |
| 8 | |
| Z | |
| 링 | |
| V | |
| U | |
| \simeq | |



| Observaciones | | | | | |
|-------------------------------------|---------------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| ¿Dispone de má | is de diez perso | nas socias, volu | ntarias o colabor | adoras en la Reg | jión de Murcia? |
| □SI | | | □ No | | |
| Soci | os | Volun | tarios | Colabo | radores |
| TOTAL | | TOTAL | | TOTAL | |
| ¿Pertenece a ale | | | bito de la Coope | ración al Desarr | ollo, incluida la |
| □SI | | <u>-</u> | □ No | | |
| Observaciones | | | | | |
| | | | | | |
| 11. (A.1.5) PRC | MOCIÓN DE L | A IGUALDAD [| DE GÉNERO | | |
| La entidad incor | pora la igualdad | l de género en el | ámbito institucio | onal | |
| □ SI | | | □ No | | |
| Observaciones | | | | | |
| ¿Integra la pers acción humanita | spectiva de igua aria? | aldad de género | en sus objetivo | s estratégicos e | en el ámbito de |
| □ SI | | | □ No | | |
| Observaciones | | | | | |
| | | | | | |
| 12. (A.1.6) EST | RATEGIA DE A | YUDA HUMAN | ITARIA | | |
| ¿La entidad tien | e una estrategia | ı de ayuda huma | nitaria coherente | y definida? (apo | rta estrategia) |
| □ SI | | | □ No | | |
| Observaciones | | | | | |





II. DATOS RELATIVOS AL SOCIO O CONTRAPARTE LOCAL

| SOCIO LOCAL O CONTRAPARTE | | | | | | | | |
|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|--|--|--|--|--|--|
| NIF | Nombre/Razón Social de la Entidad | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Dirección | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | Fecha constitución | Objeto Social de la Entidad | | | | | | |
| | | | | | | | | |

| 1. DATOS DEL REPRESENTANTE | | | | | | | | | |
|----------------------------|--------------------|--------------------|----------|--|--|--|--|--|--|
| DNI | Nombre y Apellidos | Correo electrónico | Teléfono | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| Cargo en la Er | itidad | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| Experiencia | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

| 2. (A.2.1) EXPERIENCIA EN ACCIONES DE AYUDA HUMANITARIA | | | | | | | |
|---|------------------|---------|--------------------------|--|--|--|--|
| Proyectos ejecutados en los últimos cinco años (añadir cuantas filas sean necesarias) | | | | | | | |
| Denominación del proyecto | Año de ejecución | Importe | Subvención de la CARM | | | | |
| | | | | | | | |
| Observaciones | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

| 3. (A.2.2) EXPERIENCIA EN EL ÁREA O REGIÓN DE INTERVENCIÓN | | | | |
|--|-----------------------------|----------------------|-------------------------------|--|
| Pro | yectos ejecutados (a | nñadir cuantas filas | sean necesarias) | |
| Denominación del proyecto | Año de ejecución | Importe | Área o región de intervención | |
| | | | | |
| Observaciones | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



| 10:43:57 |
|----------|
| /2021 |
| 60/ |
| 23 |



| 4. (A.2.3) EXPERIEN | CIA EN EL SECTOR | DE INTERVENÇIÓ | ÓN | |
|---|---|--------------------|-------------|-------------------------------|
| | yectos ejecutados (a | | | esarias) |
| Denominación del proyecto | Año de ejecución | Importe | | ector de intervención |
| | | | | |
| Observaciones | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| 5. (A.2.4) CAPACID | AD DE GESTIÓN | | | |
| | gestionado en los últ ía igual o superior al p | | | ás proyectos de ayuda ión? |
| □SI | | □ No | | |
| Denomina | ación del proyecto | Año de ej | ecución | Importe |
| | | | | |
| | estionado en los último ior al presentado para | | proyecto d | le ayuda humanitaria de |
| □ SI | | □ No | | |
| Denominad | ción del proyecto | Año de eje | cución | Importe |
| | | | | |
| | stionado en los últimos esentado para esta sub | | proyecto | de ayuda humanitaria de |
| □ SI | , | □ No | | |
| Denominad | ción del proyecto | Año de eje | cución | Importe |
| | | | | |
| | | | | |
| 6. (A.2.5) EXPERIE | NCIA CON LA ENTID | AD SOLICITANTE | | |
| a) ¿El socio local ha más de un año? | llevado a cabo proyec | tos conjuntamente | con la en | tidad solicitante durante |
| □ SI | | □ No | | |
| Observaciones | | | | |
| b) ¿El socio local ha l un año? | llevado a cabo proyect | os conjuntamente (| con la enti | dad solicitante al menos |
| □SI | | □No | | |
| Observaciones | | L | | |
| | | | | |





| ¿El socio local ha trabajo más de un año con la población destinataria? | | |
|---|---|--|
| □SI | □ No | |
| Observaciones | | |
| | | |
| 8. (A.2.7) COORDINACIÓN CON EL RESTO ZONA | DE ACTORES QUE INTERVIENEN EN LA | |
| ¿El socio local se coordina con el resto de actor | es que intervienen en la zona? | |
| □SI | □ No | |
| Observaciones | | |
| | | |
| 9. (A.2.8) PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD D | E GÉNERO | |
| a) ¿Incorpora la igualdad de género en el ámbito | institucional? | |
| □SI | □ No | |
| Observaciones | | |
| b) ¿Integra la perspectiva de igualdad de géner acción humanitaria? | o en sus objetivos estratégicos en el ámbito de | |
| □SI | □ No | |
| Observaciones | | |

7. (A.2.6) EXPERIENCIA CON LA POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROYECTO



| | | 9 |
|---------------------|---|--|
| | | Murcia |
| | | -2 |
| | | ministrativa archivada nor la Comunidad Autónoma de Murcia sea |
| | ⊢ | Έ |
| 73/09/2021 10:43:5/ | | Comminie |
| _ | | _5 |
| 7 | | ă |
| ۶ چ | l | - |
| 7 | | archiv |
| | | ovita. |
| | ı | ₺ |
| | ĺ | - |
| | | |



| 10. (A.2.9). ESTRATEGIA DE AYUDA HUMA | NITARIA | |
|--|--|---|
| ¿El socio local tiene una estrategia de ayuda he el país donde se desarrolla el proyecto ? (aporta | | erente y definida en el sector y en |
| □SI | □ No | |
| Observaciones | | |
| | | |
| | | |
| 11. DECLARACIONES RESPONSABLES Y | COMPROMISC | OS CONTRACTOR OF THE PROPERTY |
| DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: | | |
| 1. Que todos los datos contenidos e acompañan son ciertos. | en esta solicitu | d y en los documentos que se |
| 2. Que la entidad se encuentra en la subvención y en ella no concurren ninguna de la de obtener la condición de entidad beneficiaria artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de novi con en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de Autónoma "con anterioridad a la propuesta de deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago Autónoma de la Región de Murcia, salvo que es | as circunstancia a de las subve embre, Genera de noviembre, d resolución de o con la Admini | as que determinan la imposibilidad nciones públicas recogidas en el il de Subvenciones y, de acuerdo de Subvenciones de la Comunidad concesión, acredita que no tiene stración Pública de la Comunidad |
| 3. Que se encuentra al corriente de pag de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del I se aprueba el Reglamento de la Ley General de | Real Decreto 88 | 37/2006, de 21 de junio, por el que |
| 4. (Marque con una X la casilla corresp | ondiente) | |
| ☐ Que no se ha solicitado/obtenido otras fu finalidad procedente de cualquier Adminis internacional. | | |
| ☐ Que se han solicitado/obtenido para financiación: | la misma fina | ilidad las siguientes fuentes de |
| Administración / Entidad | Cuantía | Estado |
| Administracion/ Entidad | Cuantia | Solicitada o concedida |
| | | |
| | | |
| | | |





LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO SE COMPREMETE A:

- 1. Comunicar a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación la obtención de otras fuentes de financiación del proyecto tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 2. Aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención que se conceda, señalando de forma expresa que se financiará con recursos propios, al menos, el 5% del referido coste total.
- 3. Comunicar a la Dirección General de Gobierno Abierto las fechas estimadas de inicio y final del plazo de ejecución del proyecto en el plazo de 15 días a contar desde la percepción de la subvención.
- 4. Poner a disposición de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación el material de difusión (videos, fotografías...) para su divulgación en la página web de la Cooperación murciana, asumiendo la responsabilidad del tratamiento de los datos personales.

| En aplicación del artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación recabará por medios electrónicos, los datos* relacionados a continuación, salvo no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública Me opongo a que el órgano administrativo consulte los datos de Identidad. Me opongo al órgano administrativo para que se consulten los datos en la Tesorería General de la Seguridad Social. No Autorizo al órgano administrativo para que consulten los datos en la Agencia Tributaria Estatal. No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos en la Agencia Tributaria Regional. Me opongo a la consulta de los datos de la entidad que represento en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), Registro de Fundaciones de la Región de Murcia y Registro de Asociaciones de la Región de Murcia. | 12. C | OMPROBACIÓN DE DATOS | | | |
|---|--------|--|--|--|--|
| Abierto y Cooperación recabará por medios electrónicos, los datos* relacionados a continuación, salvo no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública Me opongo a que el órgano administrativo consulte los datos de Identidad. Me opongo al órgano administrativo para que se consulten los datos en la Tesorería General de la Seguridad Social. No Autorizo al órgano administrativo para que consulten los datos en la Agencia Tributaria Estatal. No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos en la Agencia Tributaria Regional. Me opongo a la consulta de los datos de la entidad que represento en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), Registro de Fundaciones de la Región de Murcia y Registro de Asociaciones de | | En aplicación del artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento | | | |
| continuación, salvo no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública Me opongo a que el órgano administrativo consulte los datos de Identidad. Me opongo al órgano administrativo para que se consulten los datos en la Tesorería General de la Seguridad Social. No Autorizo al órgano administrativo para que consulten los datos en la Agencia Tributaria Estatal. No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos en la Agencia Tributaria Regional. Me opongo a la consulta de los datos de la entidad que represento en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), Registro de Fundaciones de la Región de Murcia y Registro de Asociaciones de | Admir | nistrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Gobierno | | | |
| Me opongo a que el órgano administrativo consulte los datos de Identidad. Me opongo al órgano administrativo para que se consulten los datos en la Tesorería General de la Seguridad Social. No Autorizo al órgano administrativo para que consulten los datos en la Agencia Tributaria Estatal. No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos en la Agencia Tributaria Regional. Me opongo a la consulta de los datos de la entidad que represento en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), Registro de Fundaciones de la Región de Murcia y Registro de Asociaciones de | Abiert | to y Cooperación recabará por medios electrónicos, los datos* relacionados a | | | |
| Me opongo al órgano administrativo para que se consulten los datos en la Tesorería General de la Seguridad Social. No Autorizo al órgano administrativo para que consulten los datos en la Agencia Tributaria Estatal. No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos en la Agencia Tributaria Regional. Me opongo a la consulta de los datos de la entidad que represento en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), Registro de Fundaciones de la Región de Murcia y Registro de Asociaciones de | contin | nuación, salvo no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública | | | |
| General de la Seguridad Social. No Autorizo al órgano administrativo para que consulten los datos en la Agencia Tributaria Estatal. No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos en la Agencia Tributaria Regional. Me opongo a la consulta de los datos de la entidad que represento en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), Registro de Fundaciones de la Región de Murcia y Registro de Asociaciones de | | Me opongo a que el órgano administrativo consulte los datos de Identidad. | | | |
| No Autorizo al órgano administrativo para que consulten los datos en la Agencia Tributaria Estatal. No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos en la Agencia Tributaria Regional. Me opongo a la consulta de los datos de la entidad que represento en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), Registro de Fundaciones de la Región de Murcia y Registro de Asociaciones de | | Me opongo al órgano administrativo para que se consulten los datos en la Tesorería | | | |
| Tributaria Estatal. No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos en la Agencia Tributaria Regional. Me opongo a la consulta de los datos de la entidad que represento en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), Registro de Fundaciones de la Región de Murcia y Registro de Asociaciones de | _ | General de la Seguridad Social. | | | |
| No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos en la Agencia Tributaria Regional. Me opongo a la consulta de los datos de la entidad que represento en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), Registro de Fundaciones de la Región de Murcia y Registro de Asociaciones de | | No Autorizo al órgano administrativo para que consulten los datos en la Agencia | | | |
| Tributaria Regional. ☐ Me opongo a la consulta de los datos de la entidad que represento en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), Registro de Fundaciones de la Región de Murcia y Registro de Asociaciones de | | Tributaria Estatal. | | | |
| Me opongo a la consulta de los datos de la entidad que represento en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), Registro de Fundaciones de la Región de Murcia y Registro de Asociaciones de | | | | | |
| ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), Registro de Fundaciones de la Región de Murcia y Registro de Asociaciones de | | <u> </u> | | | |
| Registro de Fundaciones de la Región de Murcia y Registro de Asociaciones de | | Me opongo a la consulta de los datos de la entidad que represento en el Registro de | | | |
| | | | | | |
| la Región de Murcia. | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

(*) En caso de que no se autorice que se consulte u obtenga de otra Administración Pública.

| 13. DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA | | |
|-----------------------------------|---|--|
| Docur | nentación relativa a la entidad solicitante | |
| | Acuerdo de colaboración, en el caso de agrupación de entidades. | |
| | | |





| | La documentación por no haber autorizado a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación a su consulta u obtención: | |
|-------|---|--|
| | - Certificado de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social | |
| | Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal | |
| | Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria Regional | |
| | - Certificados de inscripción en los distintos Registros. | |
| | Copia del acto de nombramiento del representante de la entidad solicitante. | |
| | Acreditación de la existencia de sede o delegación permanente en la Región de Murcia. | |
| | Acreditación de contar con estructura suficiente y capacidad operativa para la ejecución del proyecto. | |
| | Acreditación de dos años de experiencia en la ejecución de proyectos de ayuda humanitaria. | |
| | Carta de compromiso del socio local o contraparte de participar en el proyecto o actividad en los plazos y condiciones reflejados en aquellos de acuerdo con la orden | |
| | de bases y la convocatoria. | |
| Docun | nentación relativa al proyecto o actividad | |
| | Anexo II. Formulario de identificación del proyecto | |

| 14. INFORMA | CIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DAT | OS PERSONALES |
|------------------------------------|--|---|
| Responsable del tratamiento | | · · |
| Finalidad del tratamiento | procedimiento de subvenciones destinadas a los agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la | La información facilitada será tratada con el fin de gestionar, tramitar y resolver su solicitud. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativas a su solicitud, así como su archivo. |
| Legitimación del tratamiento | | La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la recogida en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos. Es obligatorio facilitar los datos para la tramitación y resolución de los expedientes. En caso contrario, no se |

podrá resolver su solicitud.





| Destinatarios de cesiones | No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. | |
|----------------------------|---|--|
| Derechos del interesado | suprimir los datos, así como otros | Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentando una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 - Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en el siguiente enlace. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. |
| Procedencia de los datos | Los datos son aportados por el interesado. | |

Actualización normativa: en caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán en todo caso aquellas relativas al Reglamento general de protección de datos.

Documento firmado electrónicamente por El/la representante legal de la entidad solicitante

| D/ D ~ | |
|------------|--|
| 11/11/12 : | |
| | |

Al Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública.





ANEXO II FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA HUMANITARIA

| | FICHA RESUMEN DEL PROYECTO TIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO Nombre/Razón Social de la Entidad enominación del Proyecto (debe incluir el país de ejecución) ATIVOS AL PROYECTO Breve resumen del proyecto (máximo 200 palabras) | |
|-------------|---|-------------------------------------|
| 1. DATOS ID | ENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAI | D SOLICITANTE Y DEL PROYECTO |
| NIF | Nombre/R | azón Social de la Entidad |
| | | |
| | | |
| | Denominación del Proyecto (d | ebe incluir el país de ejecución) |
| | | |
| | | |
| | | |
| 2. DATOS RE | LATIVOS AL PROYECTO | |
| | Breve resumen del proye | ecto (máximo 200 palabras) |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Fecha est | timada de inicio de proyecto | Fecha estimada de fin de proyecto |
| - Toona oo | (mes/año) | (mes/año) |
| | | |
| | | |
| 3. SECTOR D | DE INTERVENCIÓN | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| 4. LOCALIZA | CIÓN DETALLADA (indicar dep | artamento; municipio; región; etc.) |
| | | |
| | | |
| | | |





| 5. PRESUPUESTO | |
|----------------------------|----------------------------------|
| Importe total del proyecto | Importe de subvención solicitado |
| | |
| | |

| 6. BENEFICIARIOS DIRECTOS | |
|--|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| Nº Total Beneficiarios | Nº Total Mujeres Beneficiarias (si procede) |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| 7. RESULTADOS (Breve descripción de los re | sultados esperados) |
| | |

| | Indicador/es Verificable/s de resultados |
|---|--|
| | |
| 1 | |
| | |
| | |





III.- DATOS RELATIVOS AL PROYECTO

| (máximo dos páginas) | JALIZACION |
|---|---|
| (maximo dos paginas) | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| B.2 DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN D | DESTINATARIA |
| | oblación destinataria, indicar cómo le ha afectado el |
| desastre de manera diferenciada por géne | ero y cuáles son sus necesidades. |
| | |
| Destinatarios directos del Proyecto | |
| Destinatarios indirectos de Proyecto | |
| Descripción | |
| Descripcion | |
| | |
| | |
| | |
| b) Criterios de selección (o exclusión) de | las personas destinatarias de la ayuda humanitaria. |
| | |
| | |
| | |
| | |
| c) ¿La respuesta humanitaria fortalece las negativos? | capacidades locales y evita causar efectos |
| | |
| | |
| | |
| | |
| I . | |
| | |





| d) ¿Se priorizan los colectivos en situación de vulnerabilidad: mujeres, niños, personas mayores y población refugiada o desplazada? |
|--|
| |
| e) ¿Se tiene en cuenta la idiosincrasia sociocultural de la población destinataria? |
| |
| f) ¿Las personas destinatarias participan en el diseño y ejecución del proyecto? |
| |
| B.3.FORMULACIÓN TÉCNICA |
| B.S.FORWIOLACION TECNICA |
| |
| |
| |
| |
| |
| 1.0BJETIVOS, RESULTADOS Y ACTIVIDADES 1.1.0BJETIVO GENERAL |
| I.I.OBOLITO GENERAL |
| |
| |
| |
| 1.2 OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) (añadir tantos como se consideren) |
| OBJETIVO ESPECÍFICO 1: |
| Descripción: |
| Indicadores: |
| Fuentes de verificación: |





| RESULTADOS ESPERADOS DEL OBJETIVO ESPECIFICO 1. |
|---|
| RESULTADO 1.1.: |
| Descripción. |
| |
| Indicadores. |
| |
| Fuentes de verificación. |
| |
| RESULTADO 1.2.: |
| Descripción. |
| |
| |
| Indicadores. |
| |
| Fuentes de verificación. |
| |
| ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 1.1: |
| ACTIVIDAD 1.1.1: |
| Descripción y metodología |
| |
| Recursos humanos y materiales. |
| ACTIVIDAD 1.1.2: |
| Descripción y metodología |
| Bessinpoion y metodologia |
| Recursos humanos y materiales. |
| |
| ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 1.2: |
| ACTIVIDAD 1.2.1: |
| |
| Descripción y metodología |
| |
| |
| Recursos humanos y materiales. |
| |
| ACTIVIDAD 1.2.2: |
| Descripción y metodología |
| |
| Recursos humanos y materiales. |
| Necursos numanos y materiales. |
| OBJETIVO ESPECÍFICO 2: |
| |
| Descripción: |
| |
| |





| Fuentes de verificación: |
|--|
| |
| |
| RESULTADOS ESPERADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2. |
| RESULTADO 2.1.: |
| Descripción. |
| |
| Indicadores. |
| |
| Fuentes de verificación. |
| |
| RESULTADO 2.2.: |
| Descripción: |
| |
| |
| Indicadores. |
| |
| Fuentes de verificación. |
| |
| ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 2.1: |
| ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 2.1. |
| ACTIVIDAD 2.1.1: |
| Descripción y metodología |
| Descripcion y metadología |
| |
| Recursos humanos y materiales. |
| Recursos humanos y materiales. |
| Recursos humanos y materiales. ACTIVIDAD 2.1.2: |
| Recursos humanos y materiales. |
| Recursos humanos y materiales. ACTIVIDAD 2.1.2: |
| Recursos humanos y materiales. ACTIVIDAD 2.1.2: Descripción y metodología |
| Recursos humanos y materiales. ACTIVIDAD 2.1.2: Descripción y metodología |
| Recursos humanos y materiales. ACTIVIDAD 2.1.2: Descripción y metodología Recursos humanos y materiales. |
| Recursos humanos y materiales. ACTIVIDAD 2.1.2: Descripción y metodología Recursos humanos y materiales. |
| Recursos humanos y materiales. ACTIVIDAD 2.1.2: Descripción y metodología Recursos humanos y materiales. ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 2.2: ACTIVIDAD 2.2.1: |
| Recursos humanos y materiales. ACTIVIDAD 2.1.2: Descripción y metodología Recursos humanos y materiales. ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 2.2: |
| Recursos humanos y materiales. ACTIVIDAD 2.1.2: Descripción y metodología Recursos humanos y materiales. ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 2.2: ACTIVIDAD 2.2.1: |
| Recursos humanos y materiales. ACTIVIDAD 2.1.2: Descripción y metodología Recursos humanos y materiales. ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 2.2: ACTIVIDAD 2.2.1: |
| Recursos humanos y materiales. ACTIVIDAD 2.1.2: Descripción y metodología Recursos humanos y materiales. ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 2.2: ACTIVIDAD 2.2.1: Descripción y metodología |
| Recursos humanos y materiales. ACTIVIDAD 2.1.2: Descripción y metodología Recursos humanos y materiales. ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 2.2: ACTIVIDAD 2.2.1: |
| Recursos humanos y materiales. ACTIVIDAD 2.1.2: Descripción y metodología Recursos humanos y materiales. ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 2.2: ACTIVIDAD 2.2.1: Descripción y metodología |
| Recursos humanos y materiales. ACTIVIDAD 2.1.2: Descripción y metodología Recursos humanos y materiales. ACTUACIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 2.2: ACTIVIDAD 2.2.1: Descripción y metodología |





| ACTIVIDAD 2.2.2: | |
|--------------------------------|---|
| Descripción y metodología | |
| | |
| Recursos humanos y materiales. | _ |
| | |
| | |



| 1.3 MATRIZ DI | E PLANIFICACIÓN | | | | |
|-----------------------|------------------------|--|---------------------------|-------------------------|----------------------------------|
| | Resumen descriptivo | Indicadores objetivamente verificables | Medios de verificación | Fuentes de verificación | Hipótesis o factores externos |
| Objetivo general | | | | | |
| Objetivos específicos | | | | | |
| Resultados | | | | | |
| | | Recursos Humanos | | Costes | |
| Actividades | | Recursos Materiales | | | |



| cin | |
|---------------------------------------|--|
| 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 | Región de Murcia Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública |

| Plan de ejecución | con relación de activida | ades y cro | nograma | preciso | | | | | | | | | |
|--|--------------------------|------------|---------|-------------|-------------|-------------|----------|---|---|---|----|----|--|
| Actividades/Meses | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | |
| del rödigo segurif de veritración (ÇXV) | | | | | | | | | | | | | |
| d de verrif | | | | | | | | | | | | | |
| n des o de | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| EI | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| e s/verific | | | | | | | | | | | | | |
| ps://sede.carm. | | | | | | | | | | | | | |
| i intps://s | | | | | | | | | | | | | |
| direccion | | | | | | | | | | | | | |
| *Se añadii | | | | | | | | | | | | | |
| ≛ *Se añadii | rán al cuadro tantas (| casillas c | сото те | eses se ext | ienda la di | uración del | proyecto | | | | | | |

^{*}Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto



| | | | Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se | <u>ación (CSV) CARM-6d02086f-1 c4a-2323-95</u> |
|---|---------------------------|----|---|---|
| | ELENA 23/09/2021 10:43:57 | | intica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Le | s ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/veriticardocumentos e introduciendo del código feguro de veriticaci |
| | 🔁 🏻 GARCÍA QUIÑONES, E | 7 | Esta es una copia autéi | Su aftenticidad puede |
| 1 | ייּה | a. | æ | ш |

| 1.5 PRESUPUESTO | | | | | | |
|--|---|------|---------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| 323-95 | 11.2 DESGLOSE PRESUPUESTARIO, desglosado por cofinanciado | res | | | | |
| M. 6d 0 2 0 8 6 F - 1 c 4a - 2. | (deberá pormenorizarse cada una de las partidas) | CARM | ENTIDAD SOLICITANTE | CONTRAPARTE LOCAL | OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN | PRESUPUESTO TOTAL |
| RM-6dC | A. COSTES DIRECTOS | | | | | |
| sv) CA | A. I.Terrenos (solares para consturcción) | | | | | 0,00 € |
| ւշ) արդարագործ թե Capital Gastos de Capital | A. II. Construcción (materiales, mano de obra y estudidos técnicos inherentes a la | | | | | 0,00 € |
| | construcción de edificios, infraestructueras, etc) | | | | | 0,00 |
| | A.III.1. Equipos (materiales inventariarles-equipos quirúrgicos, maquinas ,mobiliario, equipos informáticos, medios transportepara la dotación de edificios instalaciones | | | | | 0,00 € |
| | o la presentación de un servicio) | | | | | 0,00 € |
| e: 0 | A.III.2. Suministros (material fungible, no inventariable, medicinas, alimentos, | | | | | 0.00.0 |
| 50 ==================================== | material de oficina no inventariable) | | | | | 0,00 € |
| dad puede ser confrastada accedendo a la siguente dirección: https://sede.carm.es/venticardocumentos e infroduciendo de de puede ser confrastada accedendo a la siguente de desperado de despetado de la siguente de desperado de despetado de de despetado de despetado de despetado de despetado de despetado | AIV.Personal Local (recursos humanos de la población local contratados para el | | | | | 0,00 € |
| | poyecto y no inclujidos en Contrucción) A.V. Pesonal Expatriado (recursos humanos del país donante que trabajan para el | | | | | -, |
| | proyecto en el pais receptor y no inlcuidos en Construcción) | | | | | 0,00 € |
| | A.VI. Viajes y estancias (transporte d emercancias , desplazamiento y | | | | | 0.00.0 |
| | manutención tanto de persnal local como expariado) | | | | | 0,00 € |
| | A.VII. Funcionamiento (servicios:luz, agua, teléfono, combustible, y otros | | | | | 0,00 € |
| | materiales: de oficina, correo) A.VIII. Fondo Rotativo: (Líquido prestado a lso beneficiarios que deberá ser | | | | | -,,,, |
| | devuelta al propio fondo por otros beneficiarios) | | | | | 0,00 € |
| | A.IX. Imprevistos (Derivados de los indicadores de riesgo) | | | | | 0,00 € |
| | A.X Inflación | | | | | 0,00 € |
| | TOTAL COSTES DIRECTOS | | · · | | · | 0.00.6 |
| | Porcentaje costes directos sobre el total% | | | | | 0,00 € |
| | B. COSTES INDIRECTOS | | | | | |
| | B.I. Formulacion | | | | | 0,00 € |
| | B.II. Seguimiento | | | | | 0,00 € |
| | B.III. Evaluación | | | | | 0,00€ |
| | TOTAL BI+BII+BIII | | | | | 0,00 € |
| | Porcentaje% BI+BII+BIII Total | | | | | 0,00 € |
| | B.IV. Difusión | | | | | 0,00 € |
| | TOTAL COSTES INDIRECTOS | | | | | 0,00€ |
| Tenico de la companya della companya della companya de la companya de la companya della companya | Porcentaje costes directos sobre el total% | | | | | 0,00 € |
| | TOTAL DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD | | | | | |
| ■ TOTAL | Porcentaje en el coste total del proyecto o actividad por entidad participante | | | | | 0,00€ |
| <u>80</u> | % | | | | | |

| B.4 VALORACION ECONOMICA |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| B.5 VIABILIDAD Y APOYO |
| a) ¿Se dispone de la implicación y participación de alguna institución representativa del país donde se ejecuta el proyecto (se aportan cartas de apoyo) que refuerzan y garantizan su ejecución? |
| |
| b) ¿La entidad se coordina con otros actores, ONGD locales, nacionales o agencias bilaterales o multilaterales? |
| |
| |
| c) Detalle de cómo los resultados del proyecto tendrán la capacidad de mantenerse en el tiempo. |
| |
| d) Detalle de los factores de riesgo del proyecto y las condiciones de seguridad para el personal local y expatriado. |
| |
| |
| |
| B.6 ENFOQUES TRANSVERSALES |
| a) ¿El proyecto tiene en cuenta el enfoque de derechos humanos (EBDH)? |
| |
| |
| |



| b) ¿El proyecto incorpora la igualdad y/o diversidad de género? |
|--|
| |
| c) ¿Contribuye a la sostenibilidad ambiental o al menos hay garantía de que no tendrá un impacto ambiental negativo? |
| |
| d) ¿El proyecto tiene en cuenta la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia? |
| |
| |
| B.7 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN |
| a) Sistema de seguimiento del proyecto: metodología y las técnicas de seguimiento. |
| |
| b) Participación de las personas destinatarias en el proceso de seguimiento. |
| |
| c) Sistema de evaluación: Metodología y las técnicas de evaluación. |
| |
| d) Participación de las personas destinatarias en todo el proceso de evaluación. |
| |
| |



| a) Es un pueblo sin estado, o receptor de un gran flujo de población refugiada, o la crisis larga duración o el Índice de Desarrollo Humano (IDH) del país es inferior a 0,5. b) El IDH se sitúa entre 0,5 y 0,599. c) El IDH se sitúa entre 0,6 y 0,699. DOCUMENTACIÓN ANEXA 1. DOCUMENTACIÓN ANEXA Memoria de la entidad solicitante Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (contenidos de los materiales didácticos o divulgativos, información adicional de metodologías, etc.). | B.8 | PRIORIZACIÓN GEOGRÁFICA | |
|--|---|--|--|
| C) El IDH se sitúa entre 0,6 y 0,699. DOCUMENTACIÓN ANEXA 1. DOCUMENTACIÓN ANEXA Memoria de la entidad solicitante Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (contenidos de los materiales didácticos o divulgativos, información | a) Es un pueblo sin estado, o receptor de un gran flujo de población refugiada, o la crisis es larga duración o el Índice de Desarrollo Humano (IDH) del país es inferior a 0,5. | | |
| C) El IDH se sitúa entre 0,6 y 0,699. DOCUMENTACIÓN ANEXA 1. DOCUMENTACIÓN ANEXA Memoria de la entidad solicitante Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (contenidos de los materiales didácticos o divulgativos, información | | | |
| DOCUMENTACIÓN ANEXA 1. DOCUMENTACIÓN ANEXA Memoria de la entidad solicitante Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (contenidos de los materiales didácticos o divulgativos, información | b) El | IDH se sitúa entre 0,5 y 0,599. | |
| DOCUMENTACIÓN ANEXA 1. DOCUMENTACIÓN ANEXA Memoria de la entidad solicitante Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (contenidos de los materiales didácticos o divulgativos, información | | | |
| Memoria de la entidad solicitante Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (contenidos de los materiales didácticos o divulgativos, información | c) El | IDH se sitúa entre 0,6 y 0,699. | |
| Memoria de la entidad solicitante Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (contenidos de los materiales didácticos o divulgativos, información | | | |
| Memoria de la entidad solicitante Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (contenidos de los materiales didácticos o divulgativos, información | | | |
| ☐ Memoria de la entidad solicitante Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (contenidos de los materiales didácticos o divulgativos, información | | DOCUMENTACIÓN ANEXA | |
| Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (contenidos de los materiales didácticos o divulgativos, información | 1. D | OCUMENTACIÓN ANEXA | |
| (contenidos de los materiales didácticos o divulgativos, información | | Memoria de la entidad solicitante | |
| | | (contenidos de los materiales didácticos o divulgativos, información | |
| Documentación sobre los recursos (presupuestos, facturas pro-forma, etc.). | | | |
| Documentación sobre viabilidad y sostenibilidad (cartas de apoyo, compromisos, acuerdos de colaboración, etc.). | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | |
| ☐ Otros (especificar cuáles) | | Otros (especificar cuáles) | |
| Documento firmado electrónicamente por El/la representante de la entidad solicitante | | El/la representante de la entidad solicitante | |

Al Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública

